

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (13)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>43.788.298</b>
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>3.227.123</b>
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>		<b>3.227.123</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>40.561.175</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>40.561.175</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>43.788.298</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>24.705.335</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>11.262.280</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.820.683</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>02</b>	<b>7.820.683</b>
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	03, 12	610.113
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	04	2.439.266
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	05	199.811
	004	Programas de Apoyo Postpenitenciario	06	426.095
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	07	937.187
	006	Programa de Reinserción Laboral en Convenio con Ministerio del Interior	08	435.976
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	09	448.440
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	10	1.569.969
	009	Programa Creciendo Juntos	11	753.826

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.503  
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 119 funcionarios a contrata.
  - b) Horas extraordinarias año 295.941  
 - Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 217.852  
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$  
 - En el Exterior, en Miles de \$ 10
  - d) Convenios con personas naturales 129  
 - N° de Personas  
 - Miles de \$ 522.029
- 02 Antes de 31 de marzo de cada año, Gendarmería de Chile enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria para cada uno de los programas, así como un cronograma de su implementación para el año respectivo de la ley de presupuestos.  
 Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (13)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

grado de cumplimiento y estado de avance de cada uno de los programas. En el segundo informe trimestral deberá incorporar resultados de reincidencia de los programas.

Además, deberá informarse semestralmente un detalle del número de beneficiarios efectivos de cada programa.

03 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 457.673 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.085.170 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 170.776 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 411.493 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:

Gastos en personal

- N° de personas 18

- Miles de \$ 427.950

Bienes y servicios de consumo:

- Miles de \$ 469.756

Mediante un convenio de colaboración entre Gendarmería de Chile y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarios. Trimestralmente, se deberá remitir a dicha Subsecretaría un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la misma periodicidad.

08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:

Gastos en Personal

- N° de personas 6

- Miles de \$ 136.023

Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$ 286.530

Mediante un convenio de colaboración entre Gendarmería de Chile y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarios. Trimestralmente, se deberá remitir a dicha Subsecretaría un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la misma periodicidad.

09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (13)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 431.688 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:

Gastos en Personal

- N° de personas 3
- Miles de \$ 654.261

Incluye los incentivos monetarios que se realiza a los internos trabajadores de los Centros de Educación y Trabajo, por hasta \$ 580.384 miles.

Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$ 735.156

- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:

Gastos en Personal

- N° de personas 5
- Miles de \$ 154.757

Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$ 555.304

- 12 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de internos beneficiados con la libertad condicional conforme al Decreto Ley N° 321, de 1925, Ministerio de Justicia, señalando aquellos que forman parte de programas asociados a la vida en libertad.

- 13 Semestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de gastos asociado a las medidas alternativas y penas sustitutivas de la Ley N° 18.216, el número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y el número promedio de condenados por delegado.

Asimismo, y a más tardar el 30 de abril de cada año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de condenados sujetos a control a esa fecha.